

Acta 04-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ  
REALIZADA EL 29 DE ENERO DE 2019

En la ciudad de Alausí, el 29 de enero de 2019, a las 09h27, se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor alcalde Manuel Vargas Villa y la asistencia del señor vicealcalde José Quizhpi Zhibri, las señoras concejales Fanny Argos Soldado, Mercedes Ochoa Paca, Martha Quijosaca y el señor concejal T.Crnl. Carlos Luna Ojeda. Actúa Armando Guaminga, Secretario del Concejo y Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico. Por secretaría habiendo quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el 29 de enero de 2018, en el salón de sesiones, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de informe de comisiones. 4.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. PRIMER PUNTO.- Lectura del acta anterior. ACTA 03-2019.- Sr. Alcalde.- En consideración el acta de la sesión anterior. T.Crnl. Carlos Luna.- Aprobado. Sr. Vicealcalde.- Alcalde. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Sra. Mercedes Ochoa.- Aprobado. Sra. Martha Quijosaca.- Aprobado. Sr. Alcalde.- Aprobado señor secretario. RESOLUCIÓN 007-SCM-2019: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 29 de enero de 2019, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", el cuerpo legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 03-2019, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 22 DE ENERO DE 2019. SEGUNDO PUNTO.- Lectura de comunicaciones.- Por secretaría se da lectura del oficio s/n de fecha 29 de enero de 2019, suscrito por el Ab. T.Crnl. Carlos Luna Ojeda, Concejal Urbano del cantón Alausí, dirigido al señor Alcalde: "Conforme dispone el Artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador en armonía con el Artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público, que dice: "Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público", en tal virtud amparándome en el Artículo 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, solicito que el Concejo Cantonal conceda licencia con remuneración a partir del 01 al 28 de febrero del 2019, a fin de hacer uso de mis vacaciones correspondientes al periodo Mayo 2015-Mayo 2016, conforme dispone el Artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público; para lo cual se servirá convocar a mi alterna, señora Ignacia Tapay Mendoza, a fin que sea principalizado durante mi ausencia y cumpla las funciones previstas en la Ley.", Sr. Alcalde.- En consideración señores concejales el pedido de autorización de vacaciones del concejal Carlos Luna. Sr. Vicealcalde.- Creo que estamos de acuerdo por unanimidad. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Sra. Mercedes Ochoa.- Aprobado. Sra. Martha Quijosaca.- Aprobado. Sr. Alcalde.- Todos los compañeros concejales y compañeras concejales han levantado las manos autorizando el uso de las vacaciones al compañero Carlos Luna. RESOLUCIÓN 008-SCM-2019: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 29 de enero de 2019, en el segundo punto del orden del día "Lectura de comunicaciones"; conoce el oficio s/n de fecha 29 de enero del 2019, suscrito por el Ab. T.Crnl. Carlos Luna Ojeda, Concejal del Cantón Alausí, mediante el cual solicita que el Concejo Cantonal de Alausí, conceda vacaciones a partir del 01 al 28 de febrero de 2019, correspondientes al periodo Mayo 2015-Mayo 2016, debiendo convocar a su alterna, señora Ignacia Tapay Mendoza, a fin que se principalice durante su ausencia y cumpla las funciones previstas en la Ley: QUE, conforme dispone el Artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador en armonía con el Artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público: "Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público". QUE, el Artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público, refiriéndose a las vacaciones y permisos, dice: "Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo"; QUE, son atribuciones del Concejo Municipal, conforme establece el Artículo 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen los sesenta días, en consecuencia, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, RESUELVE: CONCEDER AL AB. T.CRNL. CARLOS EDUARDO LUNA OJEDA, CONCEJAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, LICENCIA CON REMUNERACIÓN A PARTIR DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2019, A FIN QUE SE HAGA USO DE SUS VACACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO MAYO 2015-

MAYO 2016 Y EN SU LUGAR SE CONVOQUE A SU ALTERNA SEÑORA MARÍA IGNACIA TAPAY MENDOZA, A FIN QUE SEA PRINCIPALIZADO DURANTE SU AUSENCIA Y CUMPLA LAS FUNCIONES PREVISTAS EN LA LEY. TERCER PUNTO.- Lectura de informe de comisiones.- Para este punto no existen informes de comisiones. CUARTO PUNTO.- Clausura.- T.Crnl. Carlos Luna.- Antes de clausurar señor alcalde, quiero hacer un recordatorio, el 07 de diciembre de 2016 presenté con el único afán de aportar a esta administración municipal, aporté, metí el hombro, para que se dé la ordenanza para que se cree la Dirección de la Policía Municipal, por cuanto los policías municipales no tienen el sustento legal para que esto funcione correctamente, en su actuar hay muchas quejas, muchas situaciones que tomar en cuenta, razón por la cual yo pido señor alcalde que este proyecto de ordenanza en la cual se crea la dirección de la policía municipal, esta ordenanza yo trabajé bastante para que se pueda dar toda la normativa legal del accionar de los policías, esto está presentado con fecha 07 de diciembre de 2016 y pido por favor que el departamento correspondiente se estudie para que tenga el sustento legal la policía municipal, caso contrario ellos no tiene cómo actuar, qué hacer legalmente, entonces con una ordenanza en dónde le cobije su accionar vamos nosotros a tener esta seguridad jurídica que todos queremos, entonces señor alcalde esto es un aporte mío como concejal esta propuesta de ordenanza pero no ha sido revisado hasta ahora, entonces yo considero que antes de salir de concejal sí sería saludable que se analice a ver qué tenemos que poner o modificar, no es dueña de la verdad esta ordenanza, es un aporte que Carlos Luna ha hecho para mejorar el funcionamiento de esta administración municipal y básicamente la Comisaría Municipal, porque tenemos que diferenciar lo que es la banda municipal con policías municipales, están mezclados con un poco de malestar, de lado y lado, que no saben qué hacer, entonces con esta ordenanza señor alcalde es un sustento que nos va a servir en bien de la administración municipal y básicamente de la comisaría municipal a través de los policías municipales, gracias. Sr. Alcalde.- Muchas gracias por ese aporte, yo inmediatamente remitiré al departamento jurídico para que sea revisado y analizado, con esto agradezco la asistencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 09h48.

Sr. Manuel Vargas Villa  
ALCALDE

Armando Guaminga  
SECRETARIO DEL CONCEJO

DESTINO DEL MUNDO